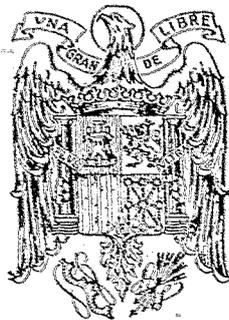


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 113), pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en la Escuela de Estado Mayor, los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería del S. E. M. don Rafael Padilla y Bernádez Urrutia.

Teniente coronel de Estado Mayor don Ramiro Lago García.

Comandante de Infantería del S. E. M. don Antonio Gotarredona Prats.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 14 de julio pasado (D. O. núm. 159), son admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir las plazas de alumnos convocadas en cada una de las especialidades que se citan, los jefes y oficiales que se relacionan.

I.—RELACION DE ADMITIDOS

a) Cirugía general y Ortopédica

Comandante D. José García y Bernádez de la Granada, Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Florencio Melendo Lorente, Academia de Sanidad Militar.

Capitán D. Manuel Valpuesta Cortés, Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, D. Sisenando Martínez Gil, Clínica Militar de Barbastro.

Otro, D. Julio Encinas Rodríguez, Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Benjamín Carrera Baltui, Servicio de Plaza y Reventallidas de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Máximo Ramírez Rodrigo, Séptimo Depósito de Caballos Seméntales.

Otro, D. César Requesén Manterola, Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

b) Tisiología

Capitán D. José Gutiérrez García, Gobierno Político-Militar del África Occidental Española.

c) Urología

Comandante D. Eduardo Casado Puchol, Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Capitán D. Valentín Soria Villanueva, Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, D. José Cabral Gil, Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Pablo Azpeitia Iglesias, Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Antonio García Penedo, Centro de Transmisiones del Ejército.

II.—INCORPORACION

Los jefes y oficiales que figuran en la presente Orden harán su presentación en el Hospital «Gómez-Ulla» (Carabanchel), a las diez horas del día 15 de noviembre próximo.

III.—PASAPORTES

Las Autoridades respectivas dispondrán sean pasaportados con la suficiente anticipación para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 5 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 202), se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para cubrir una vacante de capitán de Infantería o de Caballería, profesor de Equitación (diplomado en esta especialidad), en la Academia de Infantería.

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de Destinos de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual,

obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados. Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

Ingresos

Terminados los ejercicios de la oposición libre, convocada por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 48), para ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, y habiendo sido aprobados los opositores que a continuación se relacionan, quedan nombrados por el orden en que se indican, caballeros cadetes de dicha Academia en las condiciones que se termina la Orden de convocatoria, debiendo verificar su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del día 15 del presente mes, provistos del equipo individual que señala la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), todos aquellos que no estén excluidos de realizar el primer período del Plan de Estudios que señala la mencionada Orden de convocatoria, y en la que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

- 1.—Paisano D. Ignacio Infante Merlo.
 - 2.—Paisano D. Julio Nogalés Durán.
 - 3.—Paisano D. Antonio Martí Coll.
 - 4.—Alférez de complemento de Intendencia D. Domingo Pereda Salvador.
 - 5.—Alférez de complemento de Infantería D. Félix Bosques Túrrez.
 - 6.—Guardia civil segundo D. Joaquín Cassinello Pujales.
 - 7.—Alférez de complemento de Infantería D. César Casado Jiménez.
 - 8.—Paisano D. Jesús García Alvaréz Prida.
 - 9.—Sargento de complemento de Infantería D. Juan Cortés Álvarez de Miranda.
 - 10.—Paisano D. Fernando Bartolomé Martínez.
- Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

Ingresos

Terminados los ejercicios de la oposición libre, convocada por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), para ingreso en la Academia de Intervención Militar, y habiendo sido aprobados los opositores que a continuación se relacionan, quedan nombrados por el orden en que se indican, caballeros cadetes de dicha Academia, en las condiciones que se termina la Orden de convocatoria, debiendo verificar su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del día 15 del presente mes, provistos del equipo individual que señala la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), todos aquellos que no estén excluidos de realizar el primer período del Plan de Estudios que señala la mencionada Orden de convocatoria, y en la que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

1.—Paisano D. Luis Sagardía Menéndez.

2.—Paisano D. Juan Serantes Sanz.

3.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. José María Campos Setién.

4.—Alférez de complemento de Infantería D. Juan Marchena Rodríguez.

5.—Paisano D. Alfredo Pérez de Armiñán.

6.—Teniente de complemento de Infantería D. Luis Schiaffino Muñoz.

7.—Paisano D. Luis Omedo Giménez.

8.—Paisano D. Juan María Ibáñez de Aldecoa.

9.—Paisano D. Juan J. Pérez de Alberni.

10.—Alférez de complemento de Infantería D. Manuel Belda Alcaraz.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION MEDICINA)

Ingresos

Terminados los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 45), para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección Medicina), y habiendo sido aprobados los opositores que a continuación se relacionan, quedan nombrados, por el orden en que se indican, Caballeros cadetes de dicha Academia en las condiciones que determina la Orden de convocatoria, debiendo verificar su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del día 15 del presente mes, provistos del equipo individual que señala la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), todos aquellos que no estén excluidos de realizar el primer período del Plan de Estudios que señala la mencionada Orden de convocatoria, y en la que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

- 1.—Paisano D. Rafael Garrido-Espiga y Heredia.
 - 2.—Paisano D. Luis Martín-Santos Rivera.
 - 3.—Alférez de complemento de Infantería D. Francisco Diego Salvá.
 - 4.—Alférez de complemento de Infantería D. Miguel Ruiz Martín.
 - 5.—Paisano D. Fernando González Gallizo.
 - 6.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Carlos Vázquez Álvarez.
 - 7.—Paisano D. José Sáenz Calleja.
- Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION VETERINARIA)

Ingresos

Terminados los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 46), para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección Veterinaria), y habiendo sido aprobados los opositores que a continuación se relacionan, quedan nombrados, por el orden en que se indican, Caballeros cadetes de dicha Academia en las condiciones que determina la Orden de convocatoria, debiendo verificar su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del día 15 del presente mes, provistos del equipo individual que señala la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), todos aquellos que no estén excluidos de realizar el primer período del Plan de Estudios que señala la mencionada Orden de convocatoria, y en la que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

- 1.—Paisano D. Juan Amich Galí.
 - 2.—Alférez de complemento de Caballería D. Juan Rodríguez Pérez.
 - 3.—Alférez de complemento de Veterinaria D. Francisco París Orejas.
 - 4.—Alférez de complemento de Caballería D. Eusebio Terrón Rodríguez.
- Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Ingresos

Terminados los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 47), para ingreso en la Academia de Far-

macia Militar, y habiendo sido aprobados los opositores que a continuación se relacionan, quedan nombrados por el orden en que se indican, Caballeros cadetes de dicha Academia en las condiciones que determina la Orden de convocatoria, debiendo verificar su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del día 15 del presente mes, provistos del equipo individual que señala la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. número 116), todos aquellos que no estén excluidos de realizar el primer período del Plan de Estudios que señala la mencionada Orden de convocatoria, y en la que causarán alta a efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

1.—Paisano D. Luis García-Boente Fernández.

2.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Nicolás Cruz Fernández.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 63, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1947, el comandante de la Escala complementaria de Infantería D. José Rincón González, en situación de disponible forzoso en la 5.^a Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian dos vacantes de capitán y trece de subalterno de la Escala activa del Arma de Infantería, existentes en el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la copia íntegra de la hoja de servicios que previene el artículo 6.^o de la Orden antes citada por conducto reglamentario, al Capitán General del territorio de Canarias dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con la propuesta correspondiente.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Antolín Temiño Sáiz, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial número 7, con doña María Aguirre Nicieza.

Teniente de Infantería D. Manuel Arbolí Clúa, con destino en la Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico de Barcelona, con doña María Segarra Malla.

Otro, D. Eduardo Robsy Gómez, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico de Madrid, con doña Isabel Pons Quintana.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artícu-

los 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería, D. David Pindado Sánchez, perteneciente al reemplazo de 1939 y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 19 de agosto de 1947 (D. O. núm. 188), para cubrir vacantes correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, pasa destinado en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al Parque de Artillería de Granada, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Juan Cobos Sánchez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de agosto de 1947 (D. O. núm. 185), para cubrir una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque de Artillería de Granada, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Vicente Barranco Soro, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos:

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Queda sin efecto el destino que le fué adjudicado con carácter voluntario en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao por Orden de 11 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 207), al teniente de Artillería de la Escala auxiliar D. Rafael Oceja Gutiérrez, el que quedará en la situación de disponible voluntario en la 6.^a Región Militar, plaza de Solórzano (Santan-

der), que le fué concedida por Orden de 30 de agosto último (D. O. número 198).

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Padecido error en la Orden de destinos del personal del C. A. S. E. de 23 de septiembre de 1947 (D. O. número 217), se rectifica en el sentido de que el armero provisional D. Antonio Nieto Petisco, pasa destinado al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, como procedente del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, y el armero provisional don Francisco Berenguer Peña al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, como procedente del Regimiento de Caballería Villaviciosa número 14, quedando sin efecto el destino al Regimiento de Automóviles de la Reserva General del armero provisional D. Epifanio Albalat García, del Batallón de Montaña número XXXVII.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Por no reunir las condiciones previstas en la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), el capitán de Artillería D. Angel Rubio Rubio, destinado actualmente en el Regimiento de Artillería núm. 20, pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Como ampliación a la Orden de 25 de septiembre de 1947 (D. O. número 220), se anuncian dos vacantes más de capitán en el Regimiento de Artillería núm. 62 y una en el Regimiento de Artillería núm. 71.

El plazo de admisión de papeletas será el mismo que en dicha disposición se determina.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el artículo 6.º de la Orden de 17 de junio de 1946 (D. O. núm. 141), se confie-

re el ascenso de brigada al sargento de Artillería D. Felipe Iglesias Hernández, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 47, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Medina del Campo), y se coloca en el escalafón a continuación de D. Marcelo Pérez Pérez.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, á voluntad propia, el maestro ajustador de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Raimundo Rubio Andújar, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio le correspondan.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Baleares (plaza de Manacor), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Juan Massanet Perelló, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo en dicha plaza, que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1947 (D. O. núm. 146).

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de agosto de 1947 (D. O. núm. 180), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria existente en el Parque Central de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, cuya vacante podía ser solicitada indistintamente por comandantes de la misma Arma y Escala, he designado para ocuparla, con carácter eventual hasta que se disponga de capitanes para sustituirlo, al comandante de Ingenieros de la Escala

complementaria D. Adrián Benito Aragón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Gorgé Quinto al teniente de Ingenieros D. Francisco Pérez Llorente, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 del mes actual (D. O. núm. 206), pasan destinados a los Establecimientos y Unidades que se expresan, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOJUNTARIOS

Al Hospital Militar de Urgencia de Madrid

Comandante médico D. Federico Nieto Cosano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Comandante médico D. Víctor Zozaya Mirecki, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Hospital Militar «Gómez-Ulla» de Madrid

Comandante médico D. Manuel Acosta Pagonaga, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Infantería Garella, no núm. 45

Capitán médico D. Eduardo Gutiérrez Lugo, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

*A la Agrupación de Sanidad Militar
número 1.*

Capitán médico D. Francisco Rodríguez Morillo, del Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 6.

Al Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20

Capitán médico D. Gonzalo Zaragoza Pueyes, de la Mehal-la Jafitiana de Larache núm. 3.

Al Batallón de Infantería de Montaña Montejurra núm. 20

Capitán médico asimilado D. José Aguinaga Iragui, del Batallón de Infantería de Montaña núm. XXXVIII.

A la Clínica Militar de Jaca

Capitán médico D. Emiliano Aragón Treceño, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Intervenciones, con una barra verde, al practicante de segunda del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Marín Rengul, destinado en el Regimiento de Infantería África núm. 53.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Enrique Sauguesa Lobera, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en la Yeguada Militar (Sección de Tiro), debiendo hacerle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Asunción Fernández Zurita, al teniente de Oficinas Militares D. José Serrano Torres, con destino en la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

C. A. S. E.

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión al personal del C. A. S. E., que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Maestro armero D. Rafael Saavedra López, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Maestro armero D. Agustín Esteban Soría, destinado en el Tercio "Duque de Alba", 2.º de La Legión, distintivo de La Legión sin barras.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al maestro herrador provisional D. Lorenzo Fernández Abad, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

**Dirección General
de la Guardia Civil**

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo supe-

rior inmediato, con antigüedad del día 26 del mes actual, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandante D. Juan Sáez Chorot, de la Plana Mayor del primer Tercio Móvil, en vacante producida por fallecimiento del teniente coronel don Carlos Córdón Cervera, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto al expresado Tercio para documentación y haberes.

Capitán D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y Abad, del Colegio de Guardias Jóvenes, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al citado Colegio para documentación y haberes.

Teniente D. Julián García Ferrero, de la 233 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la quinta Zona y afecto al 33 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María de la Concepción López Martínez y termina con doña Isabel Gil Ristueño, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1947.
El General Secretario, **Nemesio Barrucco**.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI S

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Concepción López Martínez	Viuda	Infantería... ..	Comandante D. Antonio Ripoll Sauvalle
Doña M.ª Concepción Ortega Montoya	Idem.	Idem	Capitán D. Angel Aransay Capellán
Doña Amparo Aguirre Alvarez	Idem.	Artillería... ..	Maestro taller 1.ª D. Andrés Sopesén Gracia
Doña Luisa Yusta Yusta	Idem.	Infantería... ..	Teniente honorario D. Federico de la Calle V...
Doña Modesta González Serna	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Calixto González Cuasar
Doña María Gual Mari	Viuda	Idem	Músico 1.ª D. Manuel Muñoz Villanueva... ..
Doña Montes Jiménez Mellado	Madre	Idem	Soldado Luis Sánchez Jiménez
Doña María Carreño Pedreño... ..	Viuda	Armada	Fogonero preferente José Pérez Pérez
Doña Salvadora Añino Rodríguez	Idem.	Idem	Fogonero Juan Rodríguez Duarte
Doña M.ª del Carmen Díaz Estevánez Monteagudo	Huérfana	Acónon, Militar	Subintendente D. Teobaldo Díaz Estévanez C...
Doña Luisa Pilar Domínguez Ara	Idem.	Carabiniero	Comandante D. Vicente Domínguez Aliván
Doña M.ª del Rosario Cerrejón Jáuregui	Idem.	Infantería... ..	Capitán D. Benito Cerrejón Toranzo
Doña Mercedes Lage Las	Idem.	Armada	Segundo contramaestre D. Ricardo Lage Pita
Doña Francisca Pérez García	Viuda	Guardia Civil... ..	Coronel D. Ricardo Bonal Stors
Doña M.ª Magdalena Vicente Casas.	Huérfana	Idem	Teniente D. José Vicente Galocha
Doña Nicolasa Martín de Paz	V.ª y Hfna.	Inválido	Teniente D. Fernando García Prieto
Doña Felisa García Zamarreño	V.ª y Hfna.	Inválido	Teniente D. Fernando García Prieto
Doña M.ª Dolores Torres Núñez.	Viuda	Infantería... ..	Segundo teniente D. Emilio Redondo Domíng
Doña Balbina Díaz Manday	Huérfana	Armada	Contramaestre mayor D. Juan Díaz Bouza
Doña Asunción Veira Aneiros	Idem.	Idem	Contramaestre D. Juan Veira Val
Doña Dominga María de la Concepción Quirós Galván	Huérfanas ..	Guardia Civil... ..	Suboficial D. Cándido Quirós Casas
Doña Rafaela Quirós Galván... ..	Huérfanas ..	Guardia Civil... ..	Suboficial D. Cándido Quirós Casas

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.825,00	(1)	Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O.» número 148).	27	mayo	1944	Madrid...	Madrid	Madrid... ..	3
10.000,00		Ley de 11 de junio de 1947 (D. O. número 128).	11	junio	1947	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	4
1.250,00		Ley de 17 noviembre 1938 («B. O.» número 151).	1	enero	1942	Mál.-Melilla.	Melilla	Melilla... ..	5
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. número 76 y 160).	20	octubre	1944	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.000,00			28	diciembre	1946	Burgos... ..	Montorio	Burgos... ..	—
600,00		Ley de 7 de enero de 1915 (C. L. número 5) y Real decreto de 22 de enero 1934 (D. O. número 20).	9	noviembre	1946	Valencia ...	Aigüia de Alfara	Valencia ...	—
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926, Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decreto de 28 de junio 1946 (D. O. número 164).	17	agosto	1939	Sevilla... ..	Villanueva del Río	Sevilla... ..	6
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Ley 18 junio 1942 (D. O. número 144).	6	enero	1947	Cartagena ..	Cartagena	Murcia... ..	7
1.269,08			18	marzo	1947	Idem.	Cuevas de Atalaya	Idem.	—
1.875,00		Reglamento del Montepío Militar.	22	febrero	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	8
1.875,00			12	mayo	1946	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	9
1.000,00			6	junio	1945	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	10
666,66			14	mayo	1947	La Coruña	Ferrol del Caudillo... ..	La Coruña	11
2.250,00			30	diciembre	1946	Segovia... ..	Segovia	Segovia... ..	—
1.350,00		19	noviembre	1946	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	—	
1.166,66	Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	9	julio	1942	Zamora... ..	El Pego	Zamora... ..	12	
650,00		23	mayo	1947	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	—	
2.037,50		14	mayo	1947	La Coruña	Ferrol del Caudillo... ..	La Coruña	—	
666,66		1	enero	1942	Idem.	Ferrol del Caudillo... ..	Idem.	13	
1.388,00			27	diciembre	1945	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Pérez Blanco	Huérfanos...	Guardia Civil...	Sargento D. Clemente Pérez Montero
Don Andrés Pérez Segurado			
Doña Araceli Lorenzo Sanjuán	Viuda	Idem	Sargento D. Víctor del Olmo Vallejo
Doña Antonia Alonso Conde	Huérfana	Idem	Sargento D. Antonio Alonso López
Doña María de la Presentación Fierro Méndez	Viuda	Idem	Sargento D. Manuel Raposo Sesto
Doña Isabel Vázquez Monge	Idem.	Idem	Guardia civil Manuel González Pérez
Doña Luisa Zubillaga y Ruiz de Apodaca	Idem.	Idem	Guardia civil Benito Martín Méndez
Doña M. ^a Manuela Codesal Parguilla	Huérfana	Idem	Guardia civil Antonio Codesal Bimil
Doña Juana Cano Pérez	Idem.	Carabineros	Carabinero Juan Cano Ramírez
Doña Mercedes Ripoll Montes	Viuda	Idem	Carabinero Cecilio Martín Sánchez
Doña M. ^a Teodora Toscano Palacios	Idem.	Idem	Carabinero Antonio Jaramillo Torvisco
Doña Justina Gil Gárate	Idem.	Jurídico	Auditor de División D. Luis Rodríguez de Vigarí y Secane
Doña Felisa Gil Huesca	Idem.	O. M.	Coronel D. José Pérez Conde
Doña María Espez Maraya	Idem.	Infantería...	Comandante D. Modesto Muruzábal Alkaz
Doña Carmen Morales Herrera	Idem.	Artillería	Comandante D. Manuel Rubio Serón
Doña Margarita Arilla Añños	Idem.	Inválido	Comandante D. Bernardo Frago Pucyo
Doña Dominga Aguiar Aguiar	Idem.	Infantería...	Capitán D. Esteban Martín Domínguez
Doña Esperanza Mejías Cantalapedra	Huérfanos	Aviación	Capitán D. José Mejías Aceedo
D. José Mejías Cantalapedra			
Doña Inés Aleakle Barba	Viuda	Ingenieros	Auxiliar 1. ^o D. Nazario Pardo Pardo
Doña Ignacia Macías Suárez	Idem.	Armada	Oficial 1. ^o D. Ernesto Allely Lagraña
Doña Isabel García Torres	Huérfanas	Infantería...	Teniente D. Juan García Peralta
Doña Antonia García Torres			
Doña Dolores Rolán Maldonado	Viuda	Idem	Teniente D. Eduardo Ardila Mançilla
Doña Herminia García Morillo	Idem.	Legión...	Teniente D. Ramón Vila Oro
Doña Casimira Yoldi Pérez	Idem.	Guardia Civil...	Teniente D. Manuel Ayerra Franco
Doña Casilda González Calvo	Huérfanas	Carabineros	Teniente D. Manuel González Calzada
Doña Mercedes González Arroyo			
Doña Rafaela Zorrilla del Cid	Viuda	O. M.	Teniente D. Manuel Mesa Vilchez
Doña M. ^a Cruz Barquín Serna			
Doña M. ^a Asunción Francisca Ripoll Cornellá	V. ^a y Hfna.	Aviación	Teniente asimilado D. José Ripoll Vila
Don Javier Arrondo Lereñdegui	Huérfano	Infantería...	Alférez D. Ignacio Arrondo Moreno
Doña M. ^a Guadalupe Varela Cue	Viuda	Carabineros	Alférez D. Juan Vicente Martín
Doña Felisa Cerezo de la Villa	Idem.	Pendores	Alférez D. Raimundo Delgado Domínguez
Doña Araceli Pujol Domenech	Idem.	Armada	Auxiliar D. José Martínez Ahumada
Doña Consuelo Peón Graña	Idem.	Infantería...	Maestro armero D. Andrés Mosquera García
Doña Benedicta Moro Ordóñez			
Doña Esperanza Fernández García	V. ^a y Hfnos	Ingenieros	Maestro armero D. Antonio Fernández Alonso
Don Antonio Fernández Moro			
Doña Francisca Muñoz Quero	Viuda	Caballería	Suboficial maestro Banda D. Angel Jurado Arz
Doña Sra Marcos López	Huérfanas	Guardia Civil...	Suboficial D. Tomás Marcos Díez
Doña Carmen Marcos López			
Doña Encarnación Moreno Castelo	Viuda	Infantería...	Sargento D. Salvador Cándemas Morales
Doña Angeles González Muñoz	Idem.	Idem	Sargento D. José Muñoz Rodríguez
Doña Dolores Sánchez Leyva	Madre	Idem	Sargento D. Manuel Rojas Sánchez
Doña Sabina Gómez Serín	Viuda	Legión...	Sargento D. Benito Dosantes Lago
Doña Carmen Ferreres Beltrán	Idem.	Caballería	Sargento D. Joaquín Royo Ortiz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que á e b e dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.222,50	(1)	R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20.)	25	diciembre	1944	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	15
1.222,50			28	agosto	1946	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
404,83			27	julio	1946	Orense... ..	Orense	Orense... ..	—
400,00		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	26	marzo	1947	La Coruña	Sada	La Coruña	—
344,83			2	abril	1947	Badajoz... ..	Salvatierra de los Barros	Badajoz... ..	—
980,40			19	diciembre	1945	Alava	Vitoria	Alava	—
329,40			9	octubre	1946	La Coruña	Ferrol del Candillo... ..	La Coruña	—
319,16			8	diciembre	1943	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Mallorca ...	—
608,32			8	marzo	1945	Valencia ...	Albuixech	Valencia ...	—
890,80			12	enero	1947	Badajoz... ..	Higuera de Vargas ...	Badajoz... ..	—
3.250,00			13	octubre	1945	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	16
6.600,00			15	abril	1947	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
3.250,00			21	noviembre	1945	Navarra ...	Pamplona	Navarra ...	—
3.250,00			15	diciembre	1946	Mál.-Melilla.	Villa Sanjurjo	Melilla ...	—
3.500,00			25	agosto	1946	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
2.000,00	7	noviembre	1946	Las Palmas.	Las Palmas	G. Canaria.	—		
2.875,00	9	septiembre	1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17		
2.975,00	16	mayo	1947	Mál.-Melilla.	Melilla	Melilla	—		
3.600,00	23	enero	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—		
750,00	11	diciembre	1946	Burgos	Burgos	Burgos	18		
1.425,00	26	febrero	1947	Huelva... ..	Huelva	Huelva... ..	—		
1.275,00	26	marzo	1946	Mál.-Melilla.	Melilla	Melilla	—		
2.300,00	5	enero	1947	Navarra ...	Pamplona	Navarra ...	—		
950,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1947	Cáceres... ..	Acebo	Cáceres... ..	19	
1.425,00		28	enero	1947	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	—	
2.375,00		7	junio	1942	Santander ..	Entrambasaguas	Santander ..	20	
5.000,00		11	julio	1943	Huesca... ..	Huesca	Huesca... ..	21	
1.166,66		5	septiembre	1946	Oviedo... ..	Luarca	Asturias ...	—	
1.500,00		17	mayo	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	22	
2.000,00		7	abril	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—	
1.000,00		21	marzo	1947	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—	
2.000,00		25	noviembre	1946	Oviedo	Oviedo	Asturias ...	23	
636,66		22	mayo	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—	
1.000,00	2	febrero	1947	León	León	León	24		
1.666,66	5	octubre	1944	Alava	Vitoria	Alava	—		
246,00	10	marzo	1947	Granada ...	Granada	Granada ...	—		
1.666,66	19	noviembre	1944	Mál.-Melilla.	Melilla	Melilla... ..	25		
1.500,00	28	junio	1946	Vigo	Vigo	Pontevedra.	26		
596,00	16	mayo	1947	Castellón ...	Chert	Castellón ...	—		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Robayna García	Viuda	Artillería	Sargento D. Tomás Lleo Mira
Doña Enriqueta Ortega Fernández	Idem.	Aviación	Sargento D. Francisco Lobatón Sánchez
Don Eduardo Heredero San José	Huérfano	Policía Armada	Sargento D. Argentino Heredero Fernández
Doña Teresa Morais Rollón	Idem.	Infantería	Cabo Vicente Morais Gómez
Don Francisco Cruz Berenguer	Padres	Idem	Soldado Francisco Cruz Berenguer
Doña María Berenguer Beltrán	Idem.	Idem	Soldado Manuel Ordóñez González
Doña Victoriana Larriqueta Echa- varne	Madre	Idem	Soldado Florentino Maisterra Larriqueta
Doña María González González	Idem.	Caballería	Eduardo trompetas D. Antonio Cuadrado González
Don Angel Gracia Gracia	Huérfano	Artillería	Soldado Joaquín Gracia Nebra
Doña Lorenza Charro Prieto	Huérfanos	Idem	Soldado Felipe Charro Fidalgo
Don José Charro Prieto	Idem.	Idem	Idem
Don Julio Charro Prieto	Idem.	Idem	Idem
Doña Francisca Carrasco Ibáñez	Madre	Idem	Soldado Francisco Martín Carrasco
Don Baldomero Peñalba Abril	Padres	Ingenieros	Soldado José Peñalba González
Doña Natividad González Garrote	Idem.	Idem	Idem
Don Esteban Allende Elguea	Huérfano	Falange	Falangista Constancio Allende Sancho
Doña Josefa Moreno Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Emilio Cordero López
Doña Benita Rodríguez Ramos	Idem.	Idem	Guardia civil Angel Yaguez Casado
Doña Herminia Alvar Gómez	Idem.	Policía Armada	Guardia Benito Basaló Gómez
Doña Aniceta Alonso Peña	Madre	Idem	Guardia Tomás Calleja Alonso
Doña Blasa Marcelo Durán	Viuda	Infantería	Sargento provisional D. Serafín Oviedo Esteban
Doña Añrea Holgado Carrasco	Idem.	Guardia Civil	Cabo 1.º D. Julián Jiménez Cebrián
Doña M.ª Teresa García Berraondo	Huérfana	Idem	Guardia civil Canuto García Leorza
Don Bautista García Gastón	Huérfanos	Idem	Guardia civil Bautista García Pérez
Doña María García Gastón	Idem.	Idem	Idem
Doña Carmen García Gastón	Idem.	Idem	Idem
Doña Rosa Fanes Pal	Viuda	Idem	Guardia civil Venancio Sánchez Nieto
Doña Dosinda Arenas Míguez	Idem.	Idem	Guardia civil Amador Muñinos Gómez
Doña Aurora Alvarez Moralejo	Idem.	Idem	Guardia civil Santiago Moralejo Herrero
Doña Bienvenida Esteban García	Idem.	Idem	Guardia civil Pedro Moro Miguel
Doña Dolores García Aguirre	Idem.	Idem	Guardia civil Felipe Burrero Novalio
Doña Gregoria García Gascó Rozalén	Idem.	Idem	Guardia civil Pedro López López-Galiano
Doña Primitiva Padilla Montoro	Idem.	Idem	Guardia civil Alfonso Sotillo Cuenca
Doña M.ª Antonia Quesada Ocaña	Idem.	Idem	Guardia civil Juan Domínguez Cabello
Doña Leonor Torres Sánchez	Idem.	Idem	Guardia civil Rafael Domínguez Sánchez
Doña Rosalía Souto Alvarez	Idem.	Idem	Guardia civil Manuel Alvaro Solano
Doña Ana María Llanos Barías	Idem.	Carabineros	Carabiniere Nicomeles Moreno Navarro
Doña Agueda Marcos Soria	Idem.	Policía Armada	Guardia José Hurtado Sánchez
Doña Alejandra Tomé Llamas	Idem.	Idem	Guardia Claudio Rodríguez González
Doña Victoria Guío Sánchez	Idem.	Idem	Guardia Deogracias Gómez Gallardo
Doña Carmen Palagán Mayor	Idem.	Idem	Guardia Marcial Herrero Reviriego
Doña Josefa Perujo Gamero	Idem.	Idem	Guardia Moisés Caballero López
Doña Melitona Alfonso López	Idem.	Idem	Guardia Julián Palomo Olalla
Doña M.ª Nieves Velasco García	Idem.	Idem	Guardia Mariano Rames Cerezo
Doña Dolores Carulla Parre	Idem.	Idem	Guardia Eugenio Butia Sangorrin
Doña Laura Frutes García	Idem.	Idem	Guardia Justo Sánchez Rodríguez
Doña Juana Fernández Laguela	Huérfanos	Idem	Guardia Felipe Fernández Suárez
Doña M.ª del Carmen Fernández La- guela	Idem.	Idem	Idem
Don Felipe Fernández Laguela	Idem.	Idem	Idem

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia	
1.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		5	junio	1946	Las Palmas	Yaiza	G. Canaria	27		
1.874,97			7	noviembre	1945	Madrid	Madrid	Madrid	28		
4.500,00			7	marzo	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	29		
795,50			21	diciembre	1945	Zamora	Villalube	Zamora	30		
600,00			21	diciembre	1945	Almería	Bembadux	Almería	31		
600,00			27	julio	1944	Oviedo	Mieres	Asturias	32		
600,00			7	junio	1945	Navarra	Uztarroz	Navarra	—		
600,00			16	marzo	1945	Madrid	Tsuán de las Victorias	Madrid	—		
693,50			19	junio	1941	Zaragoza	Letuz	Zaragoza	33		
693,50			21	septiembre	1939	Zamora	Burganes de Valverde	Zamora	34		
600,00			18	septiembre	1945	Granada	Albolote	Granada	—		
600,00			17	mayo	1945	León	León	León	35		
795,50			7	octubre	1945	Alava	Vitoria	Alava	36		
1.450,00			3	octubre	1945	Sevilla	Camas	Sevilla	—		
1.625,00			—	—	—	Madrid	Cenicientos	Madrid	37		
1.500,00			—	—	—	Orense	Rebordechas-Villa del B.	Orense	37		
1.500,00			13	septiembre	1945	Burgos	Barrio de Bricia	Burgos	—		
2.083,30			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. número 263).		19	abril	1945	Cáceres	Cáceres	Cáceres	37
1.500,00					31	enero	1947	Idem.	Aliseda	Idem.	38
1.086,66					31	enero	1947	Navarra	Estella	Navarra	39
1.500,00	13	marzo			1946	Huesca	Anso	Huesca	40		
1.200,00	31	julio			1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	41		
720,00	17	enero			1947	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—		
1.986,66	16	agosto			1946	Zamora	Rocelos de Sayago	Zamora	—		
1.400,00	9	febrero			1947	Valladolid	Peñafiel	Valladolid	—		
630,00	7	diciembre			1946	Huelva	Huelva	Huelva	—		
1.450,00	8	octubre			1946	Madrid	Madrid	Madrid	—		
1.086,66	8	noviembre	1945	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—				
1.025,40	17	marzo	1947	Málaga	Málaga	Málaga	—				
1.066,66	9	febrero	1947	Jaén	Lenares	Jaén	—				
1.200,00	29	mayo	1947	Pontevedra	Forcadela	Pontevedra	—				
1.066,66	23	octubre	1946	Baleares	Capdepera	Baleares	—				
1.500,00	25	diciembre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	42				
1.200,00	13	diciembre	1946	Palencia	Palencia	Palencia	—				
1.500,00	6	abril	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—				
1.200,00	5	marzo	1942	Idem.	Madrid	Idem.	—				
1.500,00	19	enero	1947	Córdoba	Córdoba	Córdoba	43				
675,00	20	marzo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—				
1.500,00	1	abril	1947	Segovia	Segovia	Segovia	44				
1.500,00	12	febrero	1947	Lérida	Lérida	Lérida	45				
1.500,00	15	febrero	1947	Madrid	Madrid	Madrid	46				
1.500,00	31	enero	1946	Orense	Ribadavia	Orense	47				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa Vives Miró Doña Encarnación García Villegas ...	Viuda Huérfana ...	Infantería... .. Idem	Comandante D. Juan Brechtel Cárdenas Teniente D. Adalberto García Vega
Doña Efvina Durango Zapico... .. Doña Dolores Durango Zapico Doña Carmen Durango Zapico Doña Pilar Durango Zapico Doña M. ^a Jesús Durango Zapico... ..	Huérfanas ..	Caballería	Alférez D. Mariano Durango Abad
Doña Apolonia Martínez del Olmo ...	Viuda	Artillería	Sargento D. Félix Sánchez Benito
Doña Pastora González Pérez. Doña Isabel Gil Risueño	Idem. Idem.	Guardia Civil... .. Infantería... ..	Ex-alférez D. Salvador González Alonso Brigada D. José Marcos Gil

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, sueldo entero asignado a los tenientes coroneles en la Ley de 8 de junio de 1860. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la expresada Ley, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida en 17 de noviembre de 1909, cuyo señalamiento queda nulo.

4. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, sueldo entero, incrementado con un quinquenio que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de

las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 13 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 289), cuyo señalamiento queda nulo.

5. Se la repone en la pensión que le fué concedida por Orden de 4 de mayo de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al en que dejó de percibirla, siendo compatible con las extraordinarias que disfruta de 7.500 y 795,50 pesetas, respectivamente, por la muerte de sus hijos D. José y Francisco, fallecidos durante la pasada campaña de liberación, por hallarse comprendida en la Ley que se cita en dicha relación.

6. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Rosario Saldaña de la Cruz, viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

7. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de enero de 1939, fecha en que cunple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con

los de servicio del estado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña María de las Mercedes Díaz Estévez Monteagudo, a quien le fué concedida, en coparticipación con la recurrente, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 de diciembre de 1902 y elevada a la actual cuantía en 1 de marzo de 1930, y en la que cesó doña María del Carmen por haber contraído matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Bibiana Ara Aliván, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 24 de octubre de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Balbina Jáuregui Azpiazu, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de febrero de 1900, y se eleva a la actual cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1939. La percibirá

Prestación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.550,00 2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D.D. OO. números 101 y 177).	17	diciembre	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
			1	noviembre	1944	Cádiz ...	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz ...	—
1.656,66			28	noviembre	1946	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	48
1.312,47	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 28 junio 1940 (G.B. O. número 199).	—	—	—	Guadalajara.	Humanes ...	Guadalajara.	49
1.135,90 1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (G.B. O. número 199) y 16 junio 1942 (D. O. número 160).	17	julio	1940	Sevilla ...	Ecija ...	Sevilla ...	50
			8	junio	1938	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	51

en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

11. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Lis Pita, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de enero de 1913 y elevada a la actual cuantía en 5 de abril de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, ocurrido, según Decreto judicial, el 31 de diciembre de 1941.

14. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud

legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 27 de mayo de 1953, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 7.500 pesetas que percibe como madre del teniente D. Alfonso Rodríguez de Viguri y Gil, fallecido en acción de guerra.

17. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 22 de abril de 1963, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del

otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Fortunata Torres Perata, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y la Armada en 11 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 136). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les transmite la parte de pensión, vacante por fallecimiento de doña Tomasa Arroyo Puerto, a quien se confirmó por la Sala de Gobierno de este Consejo Supremo en 11 de julio de 1947. La pensión provisional concedida por Orden de 10 de diciembre de 1938, en unión de las interesadas. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de doña Tomasa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a partir de dicha fecha por el anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la apti-

tud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

20. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma la huérfana doña María el 11 de noviembre de 1943, fecha en que contrajo matrimonio.

21. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María del Carmen Larendegui Zabaleta, a quien le fué concedida por Orden de 4 de septiembre de 1943 (D. O. número 214). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

22. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 16 de mayo de 1964, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales y por mano de su madre y tutor, respectivamente, en la minoría de edad, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 5 de septiembre de 1963, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Sira López Valdés, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de febrero de 1933. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

25. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la

relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, debiendo abonar las cuotas que adeude el citado causante, como acogido al régimen de derechos pasivos máximos.

26. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de junio de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

27. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de junio de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Ministerio del Aire hayan podido ser abonadas a la interesada, a cuenta de las citadas mesadas.

29. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Beatriz San José González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de diciembre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 30 de enero de 1964, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

30. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Nicanora Rollón Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 3 de mayo de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente, 24 de noviembre de 1942, percibirá 2.160 pesetas, como comprendida en la Ley de 6 del referido mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 264)

31. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas del Cuerpo, a cuenta de la pensión que se les concede.

33. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Gracia Ezquerro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de junio de 1944. La percibirá por mano de su tutora en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente, 24 del citado noviembre de 1942, se eleva a 795,50 pesetas, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

34. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Marina Prieto Donado, a quien le fué concedida por la Secretaría General del Ministerio del Ejército en 18 de octubre de 1939. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente, 24 de noviembre de 1942, se eleva a 795,50 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del 6 del referido mes y año (D. O. núm. 264), cesando los varones en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

35. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Gertrudis Elguea Sáez de Vicuña, a quien le fué

concedida por este Consejo Supremo en 27 de julio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

37. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

38. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 18 de abril de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del mismo, o antes si perdiera la aptitud legal.

39. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

40. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 8 de septiembre de 1949, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 795,50 pesetas que percibe como madre de Felipe Sánchez Banes, muerto en acción de guerra.

42. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el

24 de diciembre de 1965, fecha en que cumplió los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, descontado el tiempo de zona roja, o antes si perdiera la aptitud legal.

43. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 18 de enero de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

44. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 31 de marzo de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal, deducido el tiempo de zona roja.

45. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de febrero de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

46. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 14 de febrero de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

47. La percibirán temporalmente, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 30 de enero de 1960, fecha en que

cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y los menores, por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

49. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios. Dichas mesadas le serán abonadas siempre que acredite no haber percibido pensión alguna del Gobierno marxista.

50. Comprendida en el Estatuto y Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo percibido por el causante en el empleo de brigada, por no haber consolidado durante dos años el del empleo de subteniente, y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera de las Leyes que se citan, y mientras el marido sufrió la pena de privación de libertad. A partir del 11 de julio de 1942, día siguiente al del fallecimiento del causante, percibirá 1.500 pesetas anuales, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en activo durante dos años, que sirve de regulador, en tanto conserve la aptitud legal, según determina la segunda de las expresadas Leyes.

51. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran habersele abonado por cuenta del Gobierno marxista.

Madrid, 23 de septiembre de 1947.
El General Secretario, *Nemesio Barrucco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Teniendo que adquirir este Parque para atender a sus necesidades y las de su Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, leña rajada y de rama, paja para piensos y carbón vegetal, se pone en conocimiento de los industriales que lo deseen pueden presentar sus ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables. El plazo de admisión de dichas ofertas termina el día 10 del próximo mes de octubre.

El pliego de condiciones técnicas y legales que han de reunir los citados artículos se encuentra expuesto en dicha Jefatura del Detall.

Cádiz, 27 de septiembre de 1947.

Núm. 6.523. P. 1-1.

3.ª UNIDAD DE VETERINARIA

El día 7 del mes de octubre, se procederá a la venta en pública subasta del ganado de desecho de esta Unidad, con las formalidades reglamentarias (antigua estación de Carriñena), a las once horas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1947.

Núm. 6.531. P. 2-1.

REGIMIENTO CARROS DE COMBATE ALCAZAR DE TOLEDO NUM. 61.

Necesitando este Regimiento adquirir una imprenta, se hace público para que los industriales que lo deseen presenten proposición escrita, dirigidas al señor Teniente coronel Mayor de este Cuerpo, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

El resumen de la instalación que se desea es el siguiente:

Una máquina «Minerva» para folio.
Una guillotina.
Una perforadora.
Material de tipos, etc.
Una máquina de coser.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Necesitando este Regimiento adquirir un lavadero mecánico, con cámara secadora y máquina de planchar, se hace público para que los industriales que lo deseen presenten proposición escrita dirigidas al señor Teniente coronel Mayor de este Cuerpo, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Campamento, 29 septiembre 1947.

Núm. 6.523. P. 3-2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NUM. 40

Precisando este Cuerpo llevar a cabo la reparación del material de cocina que a continuación se relaciona, se saca a concurso su reparación, pudiendo aquéllos a quienes interese presentar sus ofertas por escrito y en pliego cerrado en las Oficinas de Mayoría de este Regimiento, donde se admitirán todos los días laborables de diez a doce horas hasta diez días después de publicado este anuncio, cuyo importe será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan:

3 paelleras de 500 plazas.
8 paelleras de 100 plazas.
5 paelleras de 50 plazas.
25 barreños de 100 plazas.
34 perolas, primer plato, 10 plazas.
21 perolas, segundo plato, 10 plazas.
25 cazos para una plaza.
2 ollas de 500 plazas.

Cartagena, 27 de septiembre de 1947

Núm. 6.528 P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NUM. 40

Precisando adquirir este Cuerpo el utensilio de cocina que a continuación se relaciona, por el presente se saca a concurso su adquisición, pudiendo los industriales a quienes interese presentar sus ofertas en pliego cerrado ante el teniente coronel mayor de este Cuerpo, quien las admitirá todos los días laborables, de diez a doce horas, hasta los diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cuyo importe será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

3 ollas de 1.500 plazas.
225 perolas de 10 plazas, primer plato.
225 perolas de 10 plazas, segundo plato.
50 cazos de una plaza.
Cartagena, 27 de septiembre de 1947.

Núm. 6.527 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 3 del corriente ha sido distribuido el Apéndice número 10 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, octubre de 1947.

LA DIRECCION